

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2015/2016, convocado por Resolución de 15 de abril de 2015.

Mediante Resolución de 15 de abril de 2015 de la Dirección General de Personal Docente se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2015/2016.

En cumplimiento de lo previsto en sus apartados 8.2.2 y 8.3.1, por Resolución de 22 de junio de 2015 se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos en dicho procedimiento, contra las cuales los interesados podían presentar en el plazo de cinco días, contados a partir de su publicación, las reclamaciones que consideren oportunas o renunciar a la participación en dicho procedimiento.

De conformidad con los apartados 8.2.3 y 8.3.2, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciadas, por Resolución de la Dirección General de Personal Docente se elevarán a definitivas las listas provisionales, la cuales podrán ser recurridas en los plazos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Primero.- Elevar a definitivas las listas provisionales de comisiones de servicio de carácter humanitario de:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo para ello.

Segundo.- Elevar a definitivas las siguientes listas provisionales de comisiones de servicio de carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes de renovación admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo para ello.

Además de lo anterior, hacer público:

- La relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en caso de estas últimas, del motivo para ello.
- La relación de renunciaciones admitidas.

Tercero.- Entender resueltas las reclamaciones efectuadas con la publicación de las listas anteriormente citadas.

Cuarto.- Ordenar la exposición de las citadas listas desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 15 de julio de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: María de los Angeles Rivero Moreno.